

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expte. GIRO: CONTR 2025/497250

TÍTULO: “REPARACIÓN DEL FIRME EN LA CARRETERA A-8078 P.K. 3+500 AL 4+214. TRAVESÍA DE SANTIPONCE (SEVILLA)”. CLAVE DE OBRA: 03-SE-3135-CM.

Visto el expediente de contratación de obras referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 65 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de obra, a:

EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (CIF A41441122)

Por un importe total de 46.846,80 € IVA INCLUIDO (cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis euros con ochenta céntimos), con el siguiente desglose:

IMPORTE BASE	38.716,36 €
IVA 21 %	8.130,44 €
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	46.846,80 €

SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en un único pago tras la finalización de los trabajos y una vez presentada factura por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe).



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/07/2025 07:52:13	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAs220f2Vd7Za11PBc33ECxS49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria que se acompaña.

CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta del LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

QUINTA.- Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/21)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/07/2025 07:52:13	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAs220f2Vd7Za11PBc33ECxS49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “REPARACIÓN DEL FIRME EN LA CARRETERA A-8078 P.K. 3+500 AL 4+214. TRAVESÍA DE SANTIPONCE (SEVILLA)”. CLAVE DE OBRA: 03-SE-3135-CM.

Expte. GIRO: CONTR 2025/497250

Según informe del Servicio de Carreteras:

“ANTECEDENTES.

La carretera A-8078, de Camas a N-630, pertenece a la Red Complementaria de Sevilla de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se trata de una carretera convencional de 5,430 Km que tiene su origen en Camas y que, tras atravesar el Polígono Industrial Los Girasoles y discurriendo en travesía por la localidad de Santiponce, finaliza en su intersección con la N-630, de titularidad estatal. Consta de dos carriles por sentido de 3,50 m con arcén variable. En la zona de la travesía de Santiponce la calzada está delimitada por bordillos, aceras y aparcamientos y corresponde al tramo comprendido entre sus PP.KK. 2+300 y 4+300.

En el tramo que nos ocupan, Travesía de Santiponce, según los Resultados Provisionales del Plan de Aforos 2023 presenta una IMD de 7.500 a 10.000, con un 22% de vehículos pesados.

OBJETO DEL CONTRATO MENOR DE OBRA.

Se redacta el presente documento al objeto de definir y valorar las obras necesarias para restablecer las condiciones de servicio de la capa de rodadura en el tramo que nos ocupa, mediante el fresado y reposición parcial de la misma en la travesía de Santiponce.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las obras consisten en el fresado de 4 cm de espesor y reposición con mezclas bituminosas en caliente entre los pp.kk. 3+500 al 4+214, en ambos carriles.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de las obras será de un (1) mes”.



TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		17/07/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwH1CX7vMAYOnuL4H8CRkmTWyZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/07/2025 07:52:13	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAs220f2Vd7Za11PBc33ECxS49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para ello, se entiende necesario iniciar expediente de contratación menor de obras, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 40.000 euros.

El presupuesto base de licitación es de 48.345,51 € (cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos), con el siguiente desglose:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	33.575,60 €
13% Gastos Generales	4.364,83 €
6% Beneficio Industrial	2.014,54 €
SUMA	39.954,97 €
21% I.V.A	8.390,54 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	48.345,51 €

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700038252 G/51A/68700/41 01, código de proyecto 2013000220, para el abono de dicha obra tras su finalización y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe).

La duración del contrato será de UN (1) MES, contado a partir del comienzo de los trabajos. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017. El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al Proyecto que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil del contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (Sirec).

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		17/07/2025	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwH1CX7vMAYOnuL4H8CRkmTWyZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/07/2025 07:52:13	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAs220f2Vd7Za11PBc33ECxS49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación puntual en un tramo de una carretera con un alto porcentaje de tráfico rodado, que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen inmediatez y rapidez en su ejecución, así como medidas de seguridad y coordinación necesarias para la no perturbación en exceso del tráfico rodado, que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como toda la normativa aplicable sobre la materia.

Se deberá cumplir, en especial, la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de obras en carreteras.

Se publicará la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		17/07/2025	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwH1CX7vMAYOnuL4H8CRkmTWyZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/07/2025 07:52:13	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAs220f2Vd7Za11PBc33ECxS49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	